¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 5,982

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, SETIEMBRE 6 DE 1843.

¡ Viva la Federacion!

—

El *Constitucional* del 1.° de Setiembre contiene una insulsa diatriba contra el General Nuñez—A este lo mandó asesinar el Degollador Rivera; y el *Constitucional* lo llama *ingrato* porque combate contra tan infame asesino!—¡ Qué miedo tendrá el General Nuñez del campo de *Cagancha* con que lo amenaza el *Constitucional!*—La prueba está á la vista en el importante Boletin que publicamos—¿ Quiere mejor contestacion el *Constitucional?*—

Tambien publica la declaracion de Garibaldi en que, cantando la palinodia, *promete bajo su palabra de honor nunca mas hostilizar á súbdito alguno del Imperio del Brasil!!!*—

El artículo editorial es una pieza curiosa—Blazona de que solo el Degollador Rivera prolonga la guerra con sus propios recursos sin la proteccion del Comodoro Purvis; y rinde á este humildes gracias por su intervencion!!—Dice que se ha limitado á dispensar proteccion á sus nacionales—Ya lo saben todos—Ha armado tres mil extrangeros en Montevideo, paralizado la accion de la Escuadra Argentina, y erigido la bandera neutral de Samuel con cruz negra—Esto significa que protege á sus nacionales; como en el negocio del Bucco en que ha privado á los súbditos de S. M. B. de un comercio lícito en su calidad de neutrales—Para proteger al comercio Británico ha concurrido á la construccion de las trincheras de Montevideo; é inspecciona desde ellas las operaciones militares—Con el mismo objeto ha echado á un lado gran acopio de reclamaciones Británicas contra el Degollador Rivera por robos y asesinatos en la campaña—Nos parece que estos, y otros bellos rasgos, justifican bien las gracias que el *Constitucional* tributa al Comodoro Purvis—Tampoco es inequívoca su humanidad—Buenas muestras ha dado de ella—Se ha estremecido y llorado sobre los cadáveres que castraba Prudencio Torres y otros salvages unitarios, por órden de Paz: pero ha mirado con satisfaccion los fusilamientos por la espalda de inermes Americanos en Montevideo, á infelices Vascos, y colgados de las piernas de un palo por los salvages unitarios en las trincheras de Montevideo, y á las hordas de Rivera degollar hasta los niños sin respetar la vida y propiedades de los súbditos de S. M. B—Razon tiene el *Constitucional en felicitarlo por su política leal, humanitaria y circunspecta*—¿ Qué mas hubiera hecho el mismo Degollador Rivera para prolongar la guerra?—No se diga que Purvis la dilata entre desastres; no se le acuse de perfidia y barbarie; no—Qué necedad!—No hace mas que proteger á los súbditos de S. M. B!—Ha pisado los derechos de estos, hecho pedazos un tratado público, aliádose á rebeldes que roban, degüellan y castran; pero ¿ quien negará que solo protege á sus nacionales, y que ni piensa en prolongar la guerra ni favorece á Rivera?—

Dice el *Constitucional que las armas que hacen inexpugnable la línea de fortificacion no son pertenecientes á la Marina Británica*—Entonces la Escuadra al mando de Purvis que ha apagado los fuegos de la Argentina no es Británica; ni son ingleses los que manda Samuel en las trincheras; y los tres mil extrangeros que las defienden tampoco han sido armados por Purvis y Dale con el oro de Lafone; ni las hordas del Degollador Rivera han recibido refuerzos de hombres, armas, municiones y dinero en buques con bandera inglesa ó convoyados por las fuerzas navales de S. M. B. de que indignamente abusa el Comodoro Purvis—Cuando el *Constitucional* desmienta todos estos hechos consumados, notorios, pasados á la vista de todos, y ante una escuadra Francesa al frente de Montevideo, entonces tendrá razon—No fatigue con el alegato de la nota del 16 de Diciembre—El Gobierno de S. M. B. ha querido que no tenga efecto alguno—No se arroga una intervencion injusta ó impolítica—Respeta la Ley Pública—El Comodoro Purvis la atropella por su antojo contra la voluntad y declaraciones solemnes del Gobierno Británico—El *Constitucional* lo aplaude y felicita precisamente por eso; y nos dice que *no prolonga la guerra ni sostiene á Rivera!*—Esta lógica puede ser buena para visionarios absurdos; pero es muy pobre ante el juicio de la razon ilustrada—

En cuanto á los perjuicios que el estado de guerra naturalmente infiere á los neutrales hemos establecido en los principios y en los usos internacionales el fuerte y buen derecho que asiste al Presidente Oribe y al Gobierno Argentino—Cuando el *Constitucional* rebata la serie de observaciones que hemos publicado en Mayo último, y pueda subvertir los principios reguladores de las relaciones de nacion á nacion, y de los derechos de beligerantes y de neutrales, todavía entonces deberá probar que el Comodoro Purvis tiene derecho á invalidar el Derecho de Gentes mas puro y consuetudinario contra los deseos y voluntad del Gobierno de que es súbdito y funcionario—

El *Constitucional* estraña que no *se asalte y tome* á Montevideo—Débil obstáculo son al valor del Ejército Argentino y Oriental al mando del Presidente Oribe las trincheras de esa ciudad—Dia llegará en que el Mundo civilizado aplauda con satisfaccion íntima, y preste la Europa debido homenage á los altos motivos de benevolencia y humanidad que hasta hoy han detenido el poderoso brio de los defensores de la Libertad—Si el *Constitucional* los comprendiese, tal vez los respetaría—

Para que todos juzguen de la mala fé del *Constitucional*, denunciamos la siguiente falsificacion qué registra en su citado número de 1.° del presente—

"La *Gaceta* entre otras curiosidades, dice el *Constitucional*, "trae dos supuestos decretos de Oribe, prohibiendo por "el uno hacer marcaciones ni faenas de ninguna clase en "los establecimientos de estancia en esta República hasta nueva resolucion, y nombrando por el que á continua "cion transcribimos á D. Andres Viana Gefe Político de "este Departamento—¡ Oribe no pudo tener ocurrencia "mas peregrina!—

"Sentimos que nos haya demorado tanto el conocimiento "de esta eleccion, y que mas antes no nos la hubiese trans- "mitido por medio de sus Boletines para tributarle el ho- "menage de nuestros respetos al Gefe de Policía del Cer- "rito, por la gracia de la Confederacion—

"No se rian nuestros lectores, que el asunto es serio—Dice "así—

"¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

"¡ Mueran los salvages unitarios! (1)

"Cuartel General, Agosto 12 de 1843.

"Haciéndose ya necesario el nombramiento de Gefe políti- "co de este Departamento para el desempeño de las fun- "ciones que señala el capítulo 1.° seccion 10.ª de la "Constitucion del Estado, el Poder Ejecutivo ha acorda- "do y decreta:—

"Art. 1.° Queda nombrado Gefe Político del Departamen- "to de Montevideo el Ciudadano Capitan de Guardias "Nacionales D. Andres Viana—

"2.° Comuniquese á quienes corresponda, publíquese é im- "prímase—

"ORIBE—

"Carlos G. Villademoros"—

Es evidente la justificacion—Ni este decreto ni el otro que cita el *Constitucional* jamás tuvieron el viva y muera que les pone, falsificando un documento oficial—Nada hemos suprimido ni adicionado—Publicamos esos dos decretos del Presidente Oribe con estricta conformidad á sus dos originales impresos—Estos no tienen el lema de *¡ Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios!*; sino el Escudo de Armas de la República Oriental, la fecha, el decreto, y al pié dice—*Imprenta del Ejército*—Dicen así—

Cuartel General, Agosto 12 de 1843.

Haciéndose ya necesario el nombramiento de Gefe Político de este Departamento, para el desempeño de las funciones que señala el capítulo 1.° seccion 10.ª de la Constitucion del Estado, el Poder Ejecutivo ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado Gefe Político del Departamento de Montevideo, el ciudadano Capitan de Guardias Nacionales, D. Andres Viana.

2. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é imprímase.

ORIBE.

Carlos G. Villademoros.

—

El Poder Ejecutivo de la República.

Cuartel General, Agosto 9 de 1843.

Considerando: que el permitir, en el actual estado de la Campaña, cualquiera especie de faena ó marcacion sobre los ganados de las Estancias, sería exponer á los propietarios que se hallan, en su mayor parte, empleados en el servicio público, á pérdidas de consideracion, por causas bien obvias, ha acordado y decreta—

Art. 1. Queda prohibido, hasta nueva resolucion, el hacer marcaciones ni faenas de ninguna clase en los establecimientos de estancia, existentes en el territorio de la República.

Art. 2. Los contraventores, quedan sugetos á las penas de que, segun las circunstancias del caso, se hagan merecedores, á juicio de la Autoridad.

Art. 3. Los Comandantes Generales de los Departamentos, ó los que hagan sus veces, á quienes por el Ministerio de la Guerra se pasará este decreto con la circular correspondiente, son con especialidad responsables del cumplimiento y exacta observancia de estas disposiciones, las que comunicarán á las autoridades todas del respectivo de cada uno, aprehendiendo y remitiendo á disposicion de la Superioridad á los infractores, con la correspondiente sumaria.

Art. 4.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é imprimase.

ORIBE.

Carlos G. Villademoros.

Existen originales en esta imprenta los mencionados dos decretos impresos para el exámen público—Puede ocurrir á verlos todo el que quiera—Así miente y falsifica el *Constitucional*, como el *Britannia*, como el *Nacional*, imitando á la Administracion intrusa de Montevideo que recurre á falsificaciones hasta de los principios internacionales y de los hechos mas notorios en decretos y notas oficiales que ni por su carácter las respetan y eximen de semejante infamia—

Juzguen todos del crédito que merecen tales y tan miserables impostores—

"(1) Este lema de ordenanza lo ha suprimido la GACETA por error de Imprenta—

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Brigadier D. Juan M. de Rosas—

Cerrito, Agosto 26 de 1843—

Señor—

Tengo el honor de acompañar á V. E. el adjunto Boletin, y felicitarlo por un suceso tan importante al abrir sus operaciones nuestra caballería—

Me honro en repetirme de V. E. el mas afecto servidor—

Q. B. L. M.—

de V. E.—

Angel Pacheco—

—

BOLETIN DEL EJERCITO.

NUMERO 5.

Sr. General D. Angel Pacheco.

Cuartel General, Agosto 25 de 1843.

Mi querido amigo—Remito á Vd., para que formen el boletin, el parte y carta adjuntos.

Tambien le envio las cartas originales del pardejon; pero me parece que no deben imprimirse, porque son tan indecentes como su autor.

Sin mas, me repito de Vd. afectísimo amigo—

MANUEL ORIBE.

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr. Presidente, General D. Manuel Oribe.

Cuartel General sobre Cagancha, Agosto 24 de 1843.

MI QUERIDO AMIGO.

Tengo el gusto de incluir á Vd., el parte del Sr. General de Vanguardia D. Angel M. Nuñez. Por él será Vd. impuesto que los salvages han pagado bien cara la osadía de presentarse á la vista del valiente Ejército que tengo el honor de mandar; y estoy cierto que esta leccion les ha quitado la voluntad de volver á hacer nueva tentativa, porque tanto su vanguardia como el titulado ejército huyen á trote y galope llenos de rubor.

En una de las balijas tomadas á los salvages, se han encontrado las comunicaciones del mulato Rivera que originales se las acompaño para su conocimiento.

El Ejército todo, con el mayor entusiasmo ha deseado medir sus lanzas con las de los salvages, pero nuestra vanguardia sola ha bastado para privarle de este gusto.

Felicito á Vd. por este primer ensayo que al romper mis operaciones se ha obtenido del ejército salvage.

Quiera Vd. disponer de su amigo affmo. y servidor.

JUSTO J. DE URQUIZA.

—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El General Gefe de Division de Vanguardia del Ejército Entre-Riano—

Campo en Cagancha, Agosto 24 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina—

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Brigadier General en Gefe del Ejército, D. Justo J. de Urquiza.

La vanguardia enemiga en número de mil doscientos hombres mandados por el salvage Medina ocupaba la misma posicion que ayer tarde; nuestra línea era guardada, la derecha por un escuadron de tiradores de la Division Moreno, á las órdenes del bravo Capitan D. Mauricio Lopez; la izquierda por el valiente Mayor D. Abraham Ifranc, y el centro por el recomendable Capitan de mi escolta D. Leon Benitez, estando encargado de todas el denodado Teniente Coronel D. José María Caballero; en esta actitud observé que el grueso del ejército salvage se dirigia sobre el de Vanguardia de la Confederacion Argentina. En el acto ordené á nuestros tiradores avanzasen sobre los de los enemigos, y destinando en proteccion á las divisiones Moreno y Galarza al mando de sus respectivos Gefes, y el escuadron del Mayor Arce, fué cargada y completamente derrotada la vanguardia enemiga, de la cual se hallaba muy inmediato el salvage pardejon Rivera, huyendo este vergonzosamente, y aquella en tres leguas que fué corrida dejó sesenta y ocho muertos, entre estos dos oficiales y un crecido número de heridos.

Por nuestra parte hemos tenido la pérdida lamentable del Alferez de Lanceros de Buenos Aires D. José Cáceres y dos individuos de tropa muertos, dos heridos del mismo, y tres de la Division Moreno.

Al felicitar á V. E. por este suceso me hago un deber de recomendar la brillante comportacion de los Sres. Gefes, Oficiales y tropa que tengo el honor de mandar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Angel María Nuñez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Exmo. Sr. Brigadier D. Juan M. de Rosas.

Cerrito, Agosto 31 de 1843.

SEÑOR—

Tengo el honor de acompañar adjunto el parte del Gefe de la línea de avanzadas sobre la salida general de la guarnicion de los salvages unitarios de Montevideo con toda su artillería de batalla el 20 del presente. Sus ataques fueron tan débiles y tan cobardemente sostenidos, que nuestros puestos tuvieron que adelantarse para tomarlos á tiro. De esas resultas el titulado Gefe (Lavandera) ha sido preso, y otro (Horgan) ha presentado su dimision que le fué admitida. Nunca se adelantan mas acá del alcance de los fuegos de la plaza.

Diariamente, y sin interrupcion tenemos pasados de la plaza, y todos confirman el general desaliento de la guarnicion y su notable diminucion.

Han llegado dos dispersos (uno despues de otro) de los salvages que capitaneaban Santander, Camacho y otro, y aseguran que toda su fuerza fué sorprendida en un pajonal cerca de Cerro-Largo, por D. Dionicio Coronel, quien hace pocos dias partió de este Ejército. Este suceso les quita á Maldonado. Aguardamos por momentos la ratificacion.

Con mis sinceros deseos por la conservacion de la importante salud de V. E., me repito el mas afecto y obediente servidor.

Q. B. L. M.
De V. E.
Angel Pacheco.

BOLETIN DEL EJERCITO.

NÚMERO 6.

¡*VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA*!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Coronel, Gefe de la Línea——

Linea, Agosto 20 de 1843—

Al Sr. General D. Angel Pacheco, &c.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que al tiempo de la descubierta de hoy, se hicieron sentir los salvages unitarios, en considerable número, por los caminos de la Figurita, Tres Cruces y Extrema Izquierda de la Línea, en actitud de traernos el ataque sobre algunos de nuestros cantones; pero el resultado no lo probó, porque por las Tres Cruces no pasaron mas acá de sus puestos avanzados, de costumbre, y por los demas fueron rechazados con pérdida, y sin adelantar tampoco mucho terreno. Entretanto, este dia, como todos los en que se han atrevido á medir sus armas con las nuestras, han llevado los salvages el escarmiento y vergüenza debida á su cobardía, y dado á nuestros bizarros soldados motivo para recoger nuevos lauros marciales.

Al salir el sol se dirigieron tres batallones enemigos por el camino de la Figurita, con tres piezas de artillería. Avanzaron hasta la casa de Escariz, con una pieza, dejando colocadas las otras dos á su retaguardia. De allí fueron rechazados con mucha pérdida por las fuerzas al mando del Gefe de aquel punto, Sargento Mayor D. Juan Pablo Alegre, compuestas de piquetes de los batallones Escolta, Libertad, Rebajados, Voluntarios de Oribe y Carabineros, con la caballería é infantería que de ordinario sirven en aquel canton.

Por las Tres Cruces, los salvages mantuvieron firmes sus columnas sobre sus puestos avanzados, desprendiendo únicamente una guerrilla de 80 hombres que llegó hasta la casa de Gallinita, de donde fueron desalojados por una guerilla del Batallon Libertad. La fuerza enemiga que salió por este punto con cinco piezas de artillería, se retiró al medio dia con pérdida de algunos muertos y heridos.

Por la Izquierda de nuestra Línea, salieron como cincuenta salvages de infantería y un escuadron de caballería, y habiendo recibido mis órdenes el Comandante D. José María Segovia para que con su Escuadron y la compañía de Guardias Nacionales del Capitan D. Juan Manuel Areta los cargase, cumplió esta órden con el valor y decision que este Gefe acostumbra, concurriendo muy ventajosamente á este lugar una compañía de Voluntarios de Oribe al mando del 2.° Comandante D. Lesmes Basterrica, obteniéndose el resultado de escarmentar duramente á nuestros enemigos y rechazarlos.

El Señor Coronel D. Mariano Maza con el Batallon de su mando, estuvo de reserva en observacion de las Tres Cruces, avanzándose hasta ese mismo lugar; pero los enemigos no osaron probar el brio bien acreditado de esos valientes.

El Señor Comandante Artagaveitia que, como de costumbre, había ocupado los puntos convenientes en la línea, con el batallon de su mando, acudió oportunamente con los refuerzos que creyó bastantes á los diversos puntos que á su juicio los demandaban.

Todos, Señor General, han cumplido su deber; pero se hace digna de especial mencion la conducta del 2.° Comandante D. Lesmes Basterrica. En circunstancia de avanzarse una columna enemiga, delante de la cual se retiraba una de nuestras guerrillas, observando ese bizarro Gefe que quedaba rezagado un herido, á cuyo lado se hallaba un soldado muerto, no quiso dejar uno ni otro en poder de nuestros bárbaros enemigos, y armando bayoneta cargó con solo 40 valientes, paró é hizo cejar á los salvages y sacó aquellos dos desgraciados soldados, víctimas de su lealtad á la sagrada causa que sostenemos. El Comandante Basterrica recibió siete balazos en el poncho.

Nuestra pérdida es insignificante comparada con la de los enemigos: consiste aquella en un oficial herido levemente del Batallon Libertad y otro de la Guardia Nacional de Infanteria y algunos soldados pertenecientes á los batallones Escolta, Rebajados, Libertad, Voluntarios de Oribe, Guardia Nacional de Infanteria de Montevideo y uno de caballería; muertos un sargento y tres soldados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jaime Montoro.

¡ORIBE, LEYES O MUERTE!

El Gefe del Escuadron Voluntarios de la Co-

vedad en la línea de mi mando que el haber amanecido en la casa de la pólvora cuatrocientos cincuenta salvages unitarios infantes, y cuarenta y cinco de caballería, que se avanzaron como cuatro cuadras de la indicada pólvora, y entonces fueron escopeteados fuertemente por los soldados Voluntarios de la Colonia, poniéndolos en vergonzosa fuga hasta cerca del Puerto de Chaves donde se embarcaron, dejando en el campo dos muertos y algunos heridos que se advirtió llevaban; tambien hemos tenido un pasado de ellos el que remito á la disposicion de V. S. En los momentos del embarque de estos escarmentados salvages mandé al Alferez D. Martiniano Campana con una guerrilla de ocho hombres para incomodarlos á pesar de una fuerte guardia en una azotea, lo que cumplió exactamente quitándoles un caballo ensillado. Por nuestra parte no hemos tenido mas que tres heridos muy levemente. No me ha sido posible el haberlos cargado decisivamente á estos miserables salvages por las ventajas que tenian, pues era una fuerza mucho mayor que la nuestra, y sobre todo por la escabrosidad del terreno, la inmediacion á la fortaleza y una cañonera que tambien los protegía.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Gerónimo Serrano.

Linea del Cerro, Agosto 20 de 1843.

En los campos de Cagancha el 24 de Agosto ha brillado la gloria de los valientes defensores de la Independencia y Libertad de las dos Repúblicas del Plata—Y el 20 del mismo relució al frente de Montevideo con un triunfo sobre las fuerzas sitiadas—Nos es muy satisfactorio publicar los dos Boletines referentes á tan prósperos gloriosos sucesos—El Pardejon Degollador Rivera y los salvages unitarios en Montevideo á las órdenes del castrador Paz han reservado todo su brio para un vano alarde de falsificaciones impávidas en los Diarios impostores de aquella Ciudad, pero sobre el campo del combate han caido al polvo ante el denuedo de los defensores de la América—¡Gloria á estos valientes!—

El 20 de Agosto llevaron una pesada leccion los salvages unitarios en Montevideo; y el 24 la vanguardia de las hordas del Pardejon Rivera al mando del Degollador Medina fué completamente derrotada en los campos de Cagancha—

Sentimos íntima complacencia en felicitar por tan importantes gloriosos triunfos al ilustre Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, al Exmo. Sr. Gobernador de Entre Rios, esclarecido General D. Justo J. de Urquiza, al esclarecido General D. Angel Pacheco, al denodado General D. Angel María Nuñez, á todos los valientes Gefes, Oficiales y soldados vencedores con tanta gloria, y al virtuoso heroico Ejército de Orientales y Argentinos que combaten por la Libertad de las dos Repúblicas—Reciban todas nuestras mas fervorosas acendradas congratulaciones por su perseverante denuedo, y por su ilustre inmortal gloria—La oblacion que hacen de esos lozanos laureles corresponde á su nombre y es digna de la noble causa que defienden—Los campos de batalla han alumbrado con sus fuegos sus estandartes victoriosos—Siempre se les encuentra en el camino del honor—Otra vez, y mil, gloria á los valientes defensores de la Libertad!—

Revista de Periódicos Extrangeros.

FRANCIA.

Cámara de los Pares—Presidencia del Baron Pasquier.

Sesion del dia 23 de Abril.

DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE REFUGIADOS EXTRANGEROS.

El Marques de DREUX BREZE.—Señores, no me levanto para oponerme al proyecto de ley presentado por el gobierno, pero cuando se trata de prorogar la ley que debe fijar la posicion de los refugiados estrangeros, considero un deber mio pedir esplicaciones á los señores ministros sobre la situacion escepcional y particular del mas ilustre de los estrangeros refugiados en Francia: Ya comprendeis, señores, que quiero hablar de la detencion de D. Carlos.

No temais que quiera suscitar en esta ocasion una cuestion política sobre la cual mi opinion es bastante conocida.

(El preopinante entra en una comparacion entre sus principios y los que prevalecen en la actualidad, sacando en consecuencia la bondad de aquellos: despues continúa:)

No, mi opinion está fundada en otras razones bien diferentes. Quizá la Camara desechará mis observaciones. Sin embargo, esto no me arredra, cuando uno tiene por auxiliares la legalidad y la equidad, se cree uno fuerte aun contra el poder y la fuerza.

(El noble orador se hace ahora cargo da las palabras pronunciadas en la Cámara de los diputados por el ministro de negocios extrangeros, sobre la cuestion de España,)

No trataré, añade, de demostrar que la existencia de la casa de Borbon en España ha sido comprometida desde el dia en que uniéndonos con la Inglaterra, apoyamos el cambio del órden de sucesion; puesto que este cambio dá lugar á que un príncipe extrangero ocupe el trono de Felipe V; no trato tampoco de probar que desde aquella época la existencia de la casa Borbon ha sido amenazada cada dia; que lo fué en la revolucion de la Granja, por los acontecimientos de Valencia; que puede serlo cada momento por otros semejantes á los de Barcelona y aun por un movimiento parlamentario, pero declaro que si el Ministerio retiene á D. Carlos y al príncipe de Asturias en Francia, en vista de los acontecimientos que pueden sobrevenir y como una salvaguardia de los derechos y de los intereses de la casa de Borbon, lejos de oponerme á tal política, la adopto y la sostendré con todo mi poder, viendo en ella la verdadera política francesa.

Al contrario, si este príncipe está retenido por otros motivos, por un espíritu de hostilidad contra su persona, entonces alzaré mi voz contra su detencion y protesto de nuevo contra ella en nombre de las leyes, en nombre del honor y de la dignidad de la Francia; porque esta detencion es una violacion manifiesta del derecho de gentes, del derecho público frances, del testo mismo del tratado de la cuadruple alianza.

Es contraria al derecho de gentes; porque el príncipe á quien se retiene cautivo no ha hecho armas contra la Francia, y de consiguiente no puede considerársele como prisionero de guerra, y aun todavía mas, porque cuando se acogió á las leyes Francesas, se le ofreció que sería considerado co- [illegible] que se le trataria como á la reina Cristina, la cual es dueña de sus movimientos y de habitar en el lugar que le acomode.

La detencion de D. Carlos es contraria al derecho público francés; porque en este pais de libertad, nadie, sea príncipe, ó simple ciudadano, extrangero ó frances, puede ser detenido sino en virtud de una sentencia. Esta regla es tan formal que ni aun los criminales extrangeros pueden ser arrestados y entregados á sus respectivos gobiernos, sino en consecuencia de convenios particulares y completamente recíprocos.

Está en oposicion con el tratado de la cuadruple alianza, porque el artículo 4.° del mismo dice espresamente que se habria conseguido el objeto de ella el dia que D. Carlos abandonase el territorio español.

Es tal la odiosidad que pesa sobre la detencion de D. Carlos que el mismo primer ministro de Inglatera Sir Roberto Peel ha declarado en pleno parlamento que el gobierno ingles lejos de exigir del gobierno frances la detencion de D. Carlos no se opondria á su libertad. De esta manera ha querido alejar de la Inglaterra la responsabilidad y la acusacion que podria pesar sobre ella.

Resulta, pues, de estas consideraciones que si la retencion de D. Carlos no tiene por objeto la salvaguardia de los derechos de la casa de Borbon en España, es una violacion de todos los principios, de todas las leyes, un acto monstruoso que nada puede justificar, y que solo podria esplicarse por una condescendencia muy culpable para con los que quieren vengar sobre este principe de la casa de Borbon, los ataques y los ultrajes de un Regente de quien hemos tenido tan frecuentes motivos de quejas.

Pido á los ministros que se sirvan contestar á mis observaciones de una manera mas clara y precisa que lo han hecho hace pocos dias.

MR. DUCHATEL ministro del Interior: Señores Pares, no entraré en las discusiones de la cuestion de España. El honorable preopinante ha dicho que su opinion es bastante conocida; la nuestra no lo es ménos: me limitaré, pues, á dar las esplicaciones exigidas sobre la situacion de D. Carlos, y á justificar las medidas tomadas por el gobierno.

El honorable preopinante nos ha preguntado si la residencia forzosa de D. Carlos en Bourges tiene por objeto algunos proyectos para lo sucesivo, contrario al gobierno actual de España, y para el restablecimiento de un órden de cosas que esta nacion ha derrocado.

Mi respuesta será categórica; le diré que no. No es este el objeto de la detencion de D. Carlos en Bourges. El gobierno no tiene las ideas que el honorable preopinante le supone.

Confieso que me costaría trabajo poner en armonía la situacion de D. Carlos con la moral y el derecho, siempre que fuesen fundados los principios del honorable preopinante: y aun en el caso que el gobierno se propusiere el fin que se le ha supuesto.

Lo repito, aun para salvar lo que llama los derechos de la casa de Borbon en España, el gobierno frances no tendría derecho á tomar medidas contrarias á la equidad y á la moral.

El honorable preopinante se ha engañado, sin embargo, sobre la posicion de D. Carlos.

D. Carlos entró en Francia como refugiado, buscó la hospitalidad en el territorio frances, y se le concedió generosamente.

El ministro espone que el gobierno siempre se ha reservado el derecho de fijar la residencia de los refugiados políticos, sin consideracion á su rango; que D. Carlos habia sido tratado por el gobierno Frances en consecuencia de aquel derecho, sin habérsele sujetado á leyes mas severas que las que se han aplicado á los demas refugiados.

El gobierno no ha hecho otra cosa, añadió. Lo que llama la detencion de D. Carlos, abusando del significado de las palabras, no es mas que habérsele fijado una residencia segun disponen las leyes generales del pais.

Voces numerosas. Muy bien! es verdad!

El marques de DREUX BREZE: Pido la palabra.

MR. DUCHATEL.—El honorable preopinante se ha confundido al culpar al gobierno de no tratar en los mismos términos á D Carlos y la Reina Cristina.

Es bien sabido que la Reina Cristina ha manifestado ciertamente mucha adhesion ácia su país, y no ha faltado á sus deberes respecto á la España. Pero la Cámara observará la gran diferencia que existe entre esta augusta Señora y D. Carlos para con el gobierno Frances.

La reina Cristina ha sido Reina Regente de España reconocida por la Francia. Ella ha dejado de ser Regente por su abdicacion y despues de su abdicacion no ha pretendido tener derecho alguno sobre la España que no estuviese reconocida por la Francia. D. Carlos, al contrario, siempre ha sostenido y sostiene hoy dia que él es el Rey legítimo de España y esta cualidad jamas ha sido reconocida por el gobierno frances.

¿Como, pues, puede exigirse del gobierno frances que trate de la misma manera á una princesa cuyos derechos han sido reconocidos por la Francia y un príncipe que pretende tener derecho á la corona de España, derechos que no solamente no han sido reconocidos por la Francia, sino que los ha condenado?

El gobierno ha debido seguir dos sistemas porque la situacion de ambos personages era muy distinta.

Estos dos sistemas políticos siendo contrarios, es muy natural que las opiniones sean tambien diversas; pero lo repito hemos seguido una política conforme con el interés del pais, asi como con la moral y el derecho; hemos hecho lo que exigian nuestras buenas relaciones con el gobierno español y lo que recomendaba el interés de la Francia. (¡Muy bien!)

El marquez de DREUX BREZE.—El ministro del interior crée haber dilucidado la cuestion, pero á mí me parece que está en el mismo estado.

Aquí no se trata de la política que debia seguirse. Yo sé bien que la del Sr. Ministro es muy diferente á la mia.

Lo sé perfectamente, señores. No entro en la discucion de los negocios de España, solo me ocupo de la situacion de un príncipe, el cual repito y creo haber probado, está detenido en Francia contra el derecho público, contra el derecho de gentes y contra el testo del tratado de la cuadrúple alianza.

Este tratado de que se hablàba ahora poco, está muy terminante. El artículo 4.°, el solo que puedo aplicarse á la persona de D. Carlos, dice que el fin del tratado se habrá logrado, que su efecto será completo desde el momento en que D. Carlos salga del territorio español.

El ministro ha contestado á mis observaciones sobre las

posiciones respectivas de D. Carlos y de la Reina Cristina, diciendo que eran absolutamente diferentes. Sí, señores, eran diferentes anteriormente, eran diferentes, ya lo creo, cuando tratabais de conservar en España la Regencia de Cristina y de establecer un gobierno fundado en principios análagos á los de la revolucion de Julio. Sí, entonces habia analogía entre vuestras situaciones; pero digo que esta no existe yá, el gobierno revolucionario os ha llevado la ventaja; habeis sido arrastrado por el movimiento revolucionario de la Granja, por las consecuencias de los sucesos de Valencia, de Barcelona, y Dios sabe sino hubierais aceptado cualquiera otra cosa. Vuestra posicion no es la misma: la Reina Cristina y D. Carlos respecto al gobierno español vuestro aliado, tienen absolutamente el mismo carácter, y por consiguiente están en la misma posicion respecto al gobierno frances. ¿No tengo, pues, razon para levantar mi voz contra la diferente conducta que se observa con uno y otro?

D. Carlos se halla detenido en Bourges; D. Carlos no puede salir sin ser escoltado por gendarmes; D. Carlos no puede salir de su casa sin estar rodeado de agentes de policía; D. Carlos no puede recibir á nadie sin una órden especial de la autoridad administrativa y aun de la Policía de París.

Al contrario la Reina Cristina está en París. Ciertamente no es mi ánimo atacar el carácter de una princesa que ha sufrido grandes desgracias, de una princesa que reconozco ha mostrado mucho valor en una situacion dificil y comprometida; pero, en fin, la posicion en que habeis colocado á ambos príncipes es enteramente distinta. La Reina Cristina ha ido á Roma, donde como en París ha recibido todos los honores y acatamientos debidos á su rango. D. Carlos se halla detenido en Bourges, no diré de una manera ultrajante, pero en fin sufriendo todo lo mas punzante para un príncipe que tiene pretensiones á la corona de España. En Bourges está preso, repito que su morada está rodeada de agentes de policía.

Creo, pues, qué mis observaciones están fundadas en la razon, y que las aclaraciones del ministro del interior no son tan precisas como tengo derecho de exigir. Lo siento por la dignidad del gobierno y por el honor de mi pais.

El vizconde de DUBOUCHAGE observa que la ley á que ha aludido el ministro del interior para fijar la residencia de los refugiados estrangeros, no tiene aplicacion á D. Carlos, porque este principe habia residido en Francia mas de cinco años habiéndose refugiado en 1837.

El MINISTRO DEL INTERIOR:—Dice que el noble par se engaña; que D. Carlos entró en Francia en 1839 y no en 1837, que de consiguiente la ley está en todo su vigor.

MR. DUBOUCHAGE:—Eso es diferente, creí que fué en 1837.

El MINSTRO DEL INTERIOR:—Voy á contestar una palabra al honorable Mr. de Brezé. Dice el noble par que las esplicaciones del gobierno no son tan claras como debia esperar; que la analogía que ha querido establecer entre D. Carlos y la Reina Cristina existia realmente y que no habiamos podido destruirla. Me veo pues obligado á sostener lo que he tenido el honor de manifestar á la Cámara.

El orador reproduce los argumentos que ya ha sentado manifestando la diferencia de las posiciónes respectivas de ambos príncipes.

Espone que esta diferencia no ha dejado de existir; que D. Carlos no ha dejado de hacer valer sus derechos á la corona de España; y concluye diciendo que es muy natural que el gobierno frances haga diferencia entre una princesa que ha sido aliada de la Francia y un príncipe que ha alimentado una guerra civil funesta para los intereses de la España y de la Francia, y que conserva las mismas pretensiones y por consiguiente los mismos designios.

El duque de HARCOURT pregunta si D. Carlos podria salir de Francia si desease hacerlo.

El MINISTRO DEL INTERIOR se abstuvo de contestar á esta pregunta.

El marques de BOISSY lée un largo estracto de una sesion del Parlamento ingles y dice que debe sacarse en consecuencia que la Inglaterra exige de la Francia la retencion de D. Carlos.

El marques de BREZE le interrumpe suplicándole por el honor de la Francia que no continúe.

El marques de BOISSY dice que puesto que D. Carlos se halla detenido en Francia en virtud de una ley general sobre los refugiados, y que en virtud de la misma se le ha señalado su residencia, debia permitírsele circular libremente por las cercanías y recibir las visitas que creyese convenientes.

MR. VILLEMAIN, ministro de instruccion pública, impugna los actos del preopinante y combate el discurso de Mr. de Brezé que dice está fundado en un error.

Despues de nuevas observaciones de los señores de Brezé y Boissy y del ministro de instruccion pública, la Cámara adopta el artículo único del preyecto de ley.

Número de votantes....106
Bolas blancas.........102
Id. negras.............. 4

ESPAÑA.

CAMARA DEL SENADO.

Párrafo segundo del Proyecto de Contestacion.

Se abrió la discusion sobre este párrafo.

El Sr. MARQUES DE VALLGORNERA:—El Senado me dispensará su indulgencia para que yo pueda hacer uso de la palabra en esta discusion, y antes de todo me permitirá que manifieste mi opinion respecto de un punto que aqui se ha tocado, y es la cuestion de competencia, respecto de las palabras de un ministro estrangero, de que se hace mencion en el párrafo. Yo creo que el Senado es competente para hacer las manifestaciones que guste, y la ocasion mas á propósito es la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, porque esta contestacion es el documento en que el Senado debe manifestar sus opiniones respecto de todas las cuestiones que se refieran á los negocios esteriores. Dice tambien, que esta ocasion es oportuna, porque la guerra civil se ha concluido, y es tiempo ya de que se fije por la nacion el sistema ó programa para su gobierno esterior. Se dirá, señores, que en qué consiste mi oposicion al párrafo que se discute; pero yo contestaré, que consiste en que, en mi opinion, no hay una necesidad de que se consigne en un documento tan importante como el de la contestacion al discurso de la corona, una manifestacion que se refiere solo á unas palabras determinadas. Y digo mas, que si yo entendiera que la comision había creido que era llegado el caso de fijar su programa de politica esterior, yo hubiera estado á su lado: no lo hubiera estado quizá en los términos en que ella lo hiciera; pero si lo habría estado en cuanto á la esencia del pensamiento.

Discurriendo acerca de la interpretacion que se dá á las palabras del ministro Guizot con relacion al casamiento de nuestra Reina, yo soy de la opinion de que, aun cuando Isabel II. se casase con otro que no fuese de la casa de los Borbones, la corona nunca saldria de esta línea. En Portugal, v. g., reina la casa de Braganza, y aun cuando faltase esta línea nunca se iria á buscar la de los Coburgos para que la sostituyese. Lo mismo sucede con la corona de Inglaterra y lo mismo sucederia, llegado ese caso, con la corona de España. Ciertamente que sobre el casamiento de la Reina de España está fija la atencion general; pero, ¿ha podido creer nadie que este casamiento seria un suceso que pasase desapercibido en las naciones de Europa? No, Srs.; y nos honra mucho que esto sea un suceso importante; pero no para que las naciones extrangeras se alarmen por la persona con quien se haya de verificar.

Pero un ministro de negocios extrangeros de otra nacion ha presentado su programa de política esterior con España; y yo pregunto, ¿ha fundado él ningun derecho?—No, señores; yo soy el primero que si se hubiera fundado algun derecho en aquel programa, diria que se pidiesen esplicaciones; pero tales derechos no se han fundado, porque estos se establecen solo de dos modos: ó por los tratados ó por la fuerza: la Francia, pues, no tiene ningun derecho respecto del punto á que se han referido aquellas palabras, supuesto que no ha celebrado ningun tratado, ni lo ha fundado tampoco por la fuerza.

La Francia lo que ha hecho ha sido presentar un sistema de gobierno respecto del esterior, y hé aquí porque yo no encuentro motivo para que se censuren las palabras con que se espresó el ministro de aquella nacion. Pero se me dirá: ¿qué importa que se haga esta declaracion? Sí, señores, importa mucho: si no se dirigiera á determinadas espresiones, nada importaría; pero refiriéndose á determinadas palabras y personas la considero muy inoportuna. Que el Senado manifieste sus sentimientos de nacionalidad y de independencia, es cosa que estaria en su lugar; pero de la manera que lo hace, me parece infundado; y hé aquí por que insisto una y otra vez en no conformarme con el párrafo segun le presenta la comision.

En la sesion de ayer dijo el Sr. Heros una espresion que yo debo contestar aquí, pues manifestó S. S. que entre el partido que se llamaba antes moderado y progresista, la division había venido porque aquel deseaba una intervencion estrangera y el otro la rechazaba, en esto hubo alguna inexactitud: lo que hubo en la sesion á que S. S. aludió, fué solo tratar de si debia haber una cooperacion mas ó menos eficaz. La cuestion no era de aquel partido á que yo me honro pertenecer, el partido constitucional moderado, lo que queria era la terminacion de la guerra por medios puramente españoles. Por lo demas, que hubiera habido tropas estrangeras, ¿desvirtuaba esto la nacionalidad de nuestra causa? ¿No hubo tambien legiones estrangeras en la guerra de la independencia? ¿Y hasta un general estrangero no mandaba nuestras tropas? La cooperacion, señores, de las fuerzas de otras naciones en apoyo de esta ó de la otra causa no la desvirtua.

Concluyo pues repitiendo, que si la comision se limitase á fundar en el párrafo sus sentimientos de nacionalidad sin referirse á nadie determinadamente yo lo aprobaría; pero dirigiéndose en él á un punto determinado y á unas palabras emitidas en otro lugar, no puedo conformarme con él.

El Sr. MARLIANI.—La cuestion está reducida á si en el párrafo que se discute, se ha de espresar ó no la opinion del Senado respecto de unas palabras que, contra los derechos de la nacion española, se pronunciaron por un ministro de otra nacion. El Sr. Marqués de Vallgornera me permitirá que yo le diga que en el discurso contra el cual queremos estampar una protesta nacional, hay derechos, ó por lo menos quieren establecerse, y sino los hay en el mismo discurso, los hay entre otros hechos antecedentes, y en otros que han ocurrido despues.

Ese mismo Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de Francia dijo en otra ocasion (leyendo): "Ninguna otra nacion tiene, como nosotros, el ojo avizor sobre la direccion de España." Tambien dijo en otro caso: "Hay cuestiones en que la Francia deberá intervenir con las armas." ¿Y cuáles son, señores, estas cuestiones? Precisamente son las que pueden considerarse cuestiones puramente españolas. Ese mismo ministro, cuando no lo era en el año de 1830, ¿qué fué lo que dijo respecto de la Francia? *Que no haya intervencion;* y de ahí vino esa frase algo vulgar, de que *cada uno en su casa.* ¿Y porqué, señores, entonces se esplicaba así? Porque no queria que en ninguna cuestion puramente francesa se mezclase otro influjo que el de la misma Francia.

¿Y qué, señores, en las cuestiones que son puramente españolas nos vamos nosotros á separar del influjo de una nacion para entregarnos al poder de otras? Bien sé que la alianza natural de España es la Francia; pero no consintamos una alianza como esa que se quiere establecer.

S. S. lée el párrafo del discurso de Mr. Guizot á que se refiere el párrafo que se discute, y añade: lo que aqui se quiere decir, señores, es, que la Francia intervendria si la Reina Isabel se casase con otro príncipe que no perteneciera á la casa indicada por la Francia y hay otros hechos que tambien lo prueban. La diplomacia, Sres. en el dia está reducida á tan poca cosa, que no tiene mas ventaja que la de saberse por ella las cosas un poco antes que los demas. ¿Y qué no se sabe cual fué la mision de Mr. Broglie en Londres? ¿No se presentó en Viena un *carus belli* para en el caso que se casase Isabel II con otro que no fuera Borbon? De modo, señores, que todos los casos á que se ha referido el ministro frances son casos puramente españoles.

Yo no me ocuparé, señores, de la historia de la intervencion porque no quiero renovar sucesos que ya han pasado: pero solo diré lo que han contestado los ministros franceses siempre que se ha tratado esta cuestion, y recordaré lo que firmó el ministro de aquella nacion en Agosto de 1835: aquí está lo que dijo el honradísimo Mr. Broglie á quien me refiero.—(S. S. lée las contestaciones dadas por aquel ministro á nuestro gobierno.) Y como si esto no bastase, recordaré lo consignado en la correspondencia del ministro de Francia en aquella época que yo quisiera que se imprimiese con la del dignísimo señor duque de Frias, nuestro embajador entonces en Paris, para que se viese cual fué la conducta de este representante de España. Todos los ministerios que se han seguido á aquella época han resistido tambien el entrometimiento en los negocios de España.

Se vé, pues, que en los momectos mas críticos, el gobierno frances se abstuvo de toda intervencion.

Cuando en el año de 38 se hicieron nuevas demandas, se dieron las mismas contestaciones. Si, pues, constantemente se ha manifestado asi la opinion de la Francia, ¿como ahora se quiere cambiar respecto de los demas negocios que pueden sobrevenir en nuestra nacion? Esto es lo que ha querido la comision que haga el Senado, y que conste á la faz de la Europa entera. Cuando un ministro se ha espresado en los términos que lo ha hecho Mr. Guizot, la contestacion del Senado le era debida.

El señor Vallgornera nos ha dicho que el ministro habia hablado de intereses franceses no de derechos. Pero, señores, ¿era aquella ocasion de hablar de intereses, ó si de hablar de derechos? ¿Lo que ha querido decir Mr. Guizot no lo ha entendido todo el Mundo como lo ha comprendido la comision?....Es necesario, pues, convenir en que nosotros al ocuparnos de las espresiones vertidas en la Cámara Francesa por Mr. Guizot, hemos obrado dentro del límite de nuestras atribuciones, hemos ejercido un derecho el mas sagrado, sobre todo, hemos creido que este era el medio mas apropósito y mas eficaz para que en lo sucesivo no se renovasen semejantes cuestiones: ojalá sea esta la última vez que el Senado se ocupe de ella: ojalá la Francia se persuada que en el corazon de todos los españoles solo hay deseo de una sincera armonía entre las dos naciones; y ojala en fin, que el dicho de Luis XIV *no haya mas Pirineos*, sea una verdad para lo sucesivo.

República Boliviana, Presidencia de la Convencion Nacional. Sucre, Mayo 20 de 1843.

Al Exmo. Señor Presidente Provisorio de la República.—Exmo. Señor—La Convencion Nacional ha visto con sorpresa la renuncia que V. E. se ha servido hacer de los premios y honores decretados al vencedor do Ingavi; porque está altamente penetrado de que V. E. reune en su persona esas cualidades que son el patrimonio del genio, y que, por decirlo asi, forman al mismo tiempo su personalidad y su esencia. Las almas nobles y elevadas vieron siempre con desden todo lo que no es grande y heroico. No es pues estraño, que Ballivian, el hijo primogénito de Bolivar, se muestre tan desinteresado como este varon ilustre, cuyas huellas se ha propuesto seguir. La Convencion Nacional que vé en V. E. el salvador de la Patria y que se halla resuelta á hacer toda clase de sacrificios, á fin de que no se mancille la gloria de Ingavi, retira por ahora los pequeños premios decretados á V. E. que manifestarán aunque imperfectamente la gratitud pública. Pero al deferir á la renuncia de V. E. no ha podido hacerlo en el todo, porque sino es V. E. ¿quién será el Adalid de los Bolivianos en el campo de batalla? ¿quién mejor que V. E. podrá conducirlos á la gloria? ¿quién merecerá ocupar la Capitania General de sus ejércitos, sino el vencedor de Ingavi? Despues de esto, Señor, los pueblos, nuestros comitentes, en sus transportes de gratitud y de entusiasmo, dieron á V. E. tal dictado; y la Convencion Nacional no puede ni debe defraudar esta recompensa, sin oponerse al voto popular manifestado directa y espresamente en las actas que dirijieron al vencedor de Ingavi, felicitándole por la gloria de nuestras armas.

Tampoco es dado á la Convencion Nacional consentir en que V. E. se niegue por un acto de moderacion á que la espada de Ingavi, quede depositada en el Santuario de las Leyes. Allí permanecerá pues como el símbolo del valor y de la virtud republicana; y allí la verán nuestros descendientes para tributarle con entusiasmo los respetos debidos á la memoria de los hombres ilustres. Dios guarde á V. E.—Exmo. Sr.—*Manuel Escobar*—Presidente—*Manuel Maria Vicenio* Secretario.

Capital Sucre, á 23 de Mayo de 1843.

Señor.—Y pues que la Soberana Convencion Nacional lo dispone, acepto lleno de inmensa gratitud el nombramiento de Capitan General con que me habeis exaltado, y estoy dispuesto á remitir al Salon augusto de vuestras sesiones, la espada que por haber sido favorecida de la fortuna el dia de la victoria, quereis honrar de una manera que solo el entusiasmo nacional pudiera inspiraros: si mi alma necesitara estímulos, este sin duda será el mayor que pudiera haberse empleado para hacerme el esclavo de mi patria durante mi vida, pero á ella ha pertenecido siempre mi existencia, como á vosotros, Padres conscriptos, ofrezco eterna gratitud—Señor.—*José Ballivian.*—Al Exmo Sr. Presidente de la Convencion Nacional.

(Del Restaurador de Bolivia del 24 de Mayo último.)

LA CONVENCION NACIONAL.—*Considerando.*

1.° Que por la ley de 22 del corriente se ha dispuesto, que la espada del Vencedor en Ingavi sea colocada en el Salon de las Sesiones del Cuerpo Legislativo.

2.° Que este acto eminentemente nacional, debe celebrarse con toda la pompa correspondiente á la gloria que reportó la Nacion en aquella jornada memorable.

DECRETA—

Art. 1.° El cuatro del mes entrante á horas doce del dia, una comision compuesta de nueve individuos del seno de la Convencion, se dirijirá al Palacio del Gobierno a recibir de manos del Vencedor de Ingavi la espada con que salvó la República.

2.° El Presidente de la Comision acompañado de las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, conducirá la espada desde el Palacio de Gobierno al de las Sesiones de la Convencion.

3.° Para la salida y regreso de la Comision, las tropas que guarnecen la plaza, formarán calle de uno á otro Palacio. Durante este tiempo, se harán salvas de artillería.

4.° Restituida la Comision al Salon de las Sesiones, el Diputado Presidente de ella presentará la espada, á nombre del Vencedor, al Presidente de la Convencion; quien pronunciará un discurso propio á las circunstancias; y concluido la colocará bajo el dosel que cubre el sitial del Salon.

5.° El laurel y olivo que deben cruzar la espada, serán de oro y plata con esmalte.

6.° El Poder Ejecutivo ordenará, que on la víspera y dia del cumplimiento de esta ley, se hagan las demostraciones de júbilo, propias de un acto tan nacional. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones de la Capital Sucre à 29 de Mayo de 1843—Manuel Hermenegildo Guerra—Manuel Maria Vicenio, Secretario—Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 30 de Mayo de 1843—Ejecútese—JOSE BALLIVIAN.

(De id. del 2 de Junio último.)

Alocucion del Presidente de la comision á S. E. el Capitan General José Ballivian.

EXMO. SR.—Cumpliendo con la ley de 30 de Mayo, viene la comision á recibir la espada con que V. E. salvó la soberanía é independencia de la República. La Convencion Nacional conforme á los principios de la mas estricta justicia, ha resuelto colocarla hoy en el augusto templo de esa soberania que aquella hizo triunfar en el memorable 18 de Noviembre. Entregádmela, Señor. Los hombres ilustres y cuanto à ellos pertenece forman el patrimonio exclusivo de las naciones. Colocarse debe en el sagrado recinto donde se ventilan y resuelven los grandes problemas de la felicidad pública: su brillo alumbrará la senda por la que deben marchar nuestros legisladores: sus filos les

darán esa firmeza y valor que casi siempre es menester para dictar los mandamientos santos de la ley; y en fin, su vista sola traerá á la memoria el robusto brazo con que deben contar nuestras nuevas instituciones hasta conseguir la perfecta *Restauracion* de la República.

Misteriosamente al tiempo de sancionarse la ley habeis recibido la espada del Gran Mariscal de Ayacucho. Esta espada que pudo romper la cadena que hubo atado por tres siglos un mundo nuevo á un mundo viejo, merece reemplazar la del Gran Capitan de Ingavi. Ambas son idénticas, son las mismas, así como fué idèntico y uno mismo, el valor de los dos verdaderos hijos de la gran revolucion Americana.

Contestacion de S. E. el Capitan General José Ballivian, al Presidente de la Comision.

El acto solemne que tiene lugar en este dia por decreto de la Soberana Convencion Nacional, es una recompensa que excede en mucho á cualquiera servicio que un mortal pudiera prestar á su patria, porque sobre-pasa los límites del entusiasmo.

¡ Feliz el hombre que tiene la fortuna de haber nacido en un pueblo tan amante de la gloria, y que sabe premiar á sus hijos con tanta munificencia !

Tocáme en esta ocasion dejar pasar en silencio sentimientos que mi labio no sabe ni debe expresar; ahogaré, pues, en mi corazon las emociones de profunda gratitud que experimento al cumplir con los mandatos de la Representacion Nacional, poniendo en vuestras manos la espada que ha tenido por objeto esta solemnidad. Entregádsela, Señor, en nombre del Ejército Boliviano y en el mio; aseguradle que mi vida pertenece toda á mi patria, por la cual estoy pronto á derramar la última gota de mi sangre.

El Presidente de la Comision al entregar la espada á S. E. el Presidente de la Convencion Nacional.

Señor—Aquí está la espada que en conformidad á la ley de 30 de Mayo último, he recibido de manos de S. E. el Gefe Provisorio de la República. Al entregármela ha expresado su mas vivo reconocimiento á la Convencion Nacional; y aunque no olvido, ni podré olvidar una sola de sus expresiones, todas ellas enèrgicas, sublimes y propias del *genio*, no es posible transmitirlas ahora como él quiere, y lo ha insinuado á la misma comision. Solo sí puedo y debo decir á los HH. Representantes que me escuchan; que al pedir su espada al Gran Capitan de Ingavi, le he protestado "que su brillo alumbrará la senda por donde deben marchar los Legisladores del Pueblo Boliviano; y sus filos les darán esa firmeza y valor que siempre es menester para dictar los santos ordenamientos de la ley"—Colocadla, pues Señor, en el santuario de las leyes: ella será su mas firme apoyo, y su vista recordará constantemente, cuanto ha costado el salvar la Patria; quien la ha salvado y lo que deben hacer los Bolivianos para conservarla, y para que no queden estériles tan costosos sacrificios. (*De id. de 7 de Junio último.*)

Revista de Periódicos Nacionales.

COMUNICADO—CONTINUACION.

Procedimientos del Comodoro Británico Purvis al frente de Montevideo.—1 ° Narracion de los hechos—2. ° Violacion de los principios—3. ° Consecuencias desastrosas para el comercio de la Gran Bretaña y de los neutrales—4. ° Refutacion de los sofismas de los Salvajes Unitarios en Montevideo—5. ° La Confederacion Argentina y la República del Uruguay agredidas—El Brasil en peligro—La América amenazada—6. ° Intervencion Europea—7. ° Reseña de los sucesos pasados, los presentes y el porvenir—8. ° El General Rosas y su política—

2. °—VIOLACION DE LOS PRINCIPIOS.

El Comodoro Purvis infringió otro principio que ha consagrado la civilizacion—el respeto debido á las naciones y á sus Gobiernos, respeto que la Europa no ha negado á la Turquía, que tanto dista de nuestra Religion, costumbres y sistema político—y que el Comodoro ha atropellado sin ceremonia hácia dos Repúblicas Americanas en que la civilizacion ha hecho progesos rápidos y felices—La denominacion de *Estados Berberiscos* atribuida à estas dos Repúblicas que han concedido tan ventajosa condicion á los extrangeros, y abierto francamente sus puertos al comercio Europeo, es un insulto que ha herido muy profundamente el sentimiento nacional, para que pueda repararse en muchos años de benevolencia y amistad—Afortunadamente los principios de órden que caracterizan la Administracion del General Rosas, prevalecen en medio de la ebullicion que de todas partes se ha levantado; y no deja de ser un completo desmentido al sarcasmo del Comodoro Purvis la moderacion con que estos pueblos sobrellevan sus atentados, y de los extrangeros que los segundan, en expectacion del fallo definitivo del Gobierno de S. M. B.—No puede desearse mas de una nacion civilizada; pero tememos que si se le rehusa debida justicia, y no se comprende bien su largo sufrimiento, prevalezca sobre todas las consideraciones el sentimiento de la independencia y odio natural á la dominacion extrangera. Entonces sucedería lo que hemos observado en Europa en semejantes crísis en que los pueblos se salvan como pueden, cuando su existencia es acometida por conflictos tremendos—Entonces renacerian con violencia todos los enconos; y el rencor que han excitado el Comodoro Purvis y los extrangeros por sus injusticias y por sus vejámenes estallaría con tanta mas violencia cuanto mas tiempo ha estado comprimido. Si son penosas estas consideraciones, nos consuela la persuacion de que el Gobierno de S. M. B. pondrá tèrmino por un acto solemne de justicia á tantos males orijinados del antojo de uno de sus Comandantes navales—Lo esperamos, y tan severo que salve cumplidamente el honor Británico y los intereses de sus súbditos y comercio en América; porque si así no fuere, no habría que calcular ya sino sobre la base de la mas sangrienta guerra que á la vez destruiría estos paises y el comercio extrangero—El General Rosas y el Presidente Oribe han comprobado que jamas transijirán con la ignominia y esclavitud de su Patria; y, es preciso no equivocarse, este es el voto nacional en ambas riberas del Plata—Las dos Repúblicas no omitirán sacrificio alguno para conservar su independencia—Se asemejarían á todos los pueblos libres del Mundo; y los golpes que se les asestaren irán á resonar en todo el Continente Americano.

Si es evidente la violacion de principios por el Comodoro Purvis en sus ofensivos denuestos, tambien es chocante con los usos que respeta el Mundo civilizado. Un Ministro extrangero que se desviase en sus comunicaciones oficiales del severo decoro y respetuoso lenguage en que se habla á los Gobiernos de naciones independientes y cultas seria tachado no solo de injusto sino de inculto y torpe—Esas producciones bruscas é irritantes, y en boca de un Comandante naval, nos parece todavía mas indignas—Apenas habrá uno que no comprenda cuan grande es el odio que han excitado; porque si la injusticia ofendé, el desprecio inmerecido es todavía mas punzante—Y creemos oportuno notar en contraposicion á tan ofensiva conducta que el lenguage oficial del Gobierno Argentino y del General Rosas no menos que del Presidente Oribe en la serie de estos desagrables sucesos es tan honorable y digno que con razon les merecerá el asentimiento cordial de los hombres ilustrados—

Por los atentados y con la influencia del Comodoro Purvis los salvages unitarios en Montevideo que sucumbian ya al poder de un enemigo victorioso recibieron un impulso animador—Tres mil extrangeros fueron arrastrados por el funesto ejemplo del Comodoro—La guerra se prolongó y ensangrentó por esa intervencion—Sin ella la paz habría puesto término ya a una guerra de seis años—Se hubieran cumplido los deseos de los Gobiernos que mediaron por la paz—Mucho habria ganado el comercio de la Europa; pero no lo han querido el Comodoro Purvis y los extrangeros que han tomado partido con los salvages unitarios en Montevideo—Mr. Mandeville, y el Conde De Lurde, Ministro de la Gran Bretaña y de la Francia, han reprobado esos procedimientos; pero este acto no ha producido otro efecto que quedar consignado sobre el papel—El Cónsul Francés en Montevideo, Mr. Pichon, y el Almirante de las fuerzas navales de S. M., declararon que perdian la calidad de Franceses los súbditos del Rey que sin autorizacion ó premiso de S. M. se adscribían al servicio militar extrangero—Sin embargo los Franceses armados en Montevideo se titulan "Legion Francesa," y llevan la escarapela y bandera de la Francia—Se esperaba con razon una intimacion que pusiera término à ese escándalo cometido en presencia de las autoridades del Rey y de fuerzas navales francesas—Aun no se ha realizado tan fundada esperanza; y esta circunstancia ha excitado un clamor nacional que oimos de continuo, y que abre anchos flancos á las simpatias que el Gobierno de Francia se concilió por un acto de prevision en Octubre de 1840—El General Rosas, en medio de esta afluencia de sucesos, conserva una posicion que le hace honor, y que es un severo reproche á sus enemigos—

La infraccion de principios por esos extrangeros no puede ser mas clara—De neutrales se han convertido en enemigos—De Franceses, Ingleses, Sardos se han hecho salvages unitarios—Esto basta para determinar su conducta—La violacion es tan evidente, como serán funestas las consecuencias—Notamos que el Presidente Oribe los ha llamado al órden, y ha concedido amnistía à todos los que depusieran las armas—En la proclama que ha circulado los excita á reparar su error, y les concede un indulto generoso—Esta es una impugnacion victoriosa á las continuas declamaciones de la prensa falaz de Montevideo, y á los avanzados reproches del Comodoro Purvis—

En tales circunstancias nadie apetecería la amarga situacion de los Ministros de la Gran Bretaña y de la Francia, reducidos á ser espectadores pasivos del sosgo siniestro que han impreso á los acontecimientos tan deplorables excesos que ellos altamente han reprobado—Ni se oculta que el General Rosas se ha de mantener á la altura de los sucesos; y que para dominarlos, como hasta hoy, se necesita toda la fuerza de su genio y toda la capacidad de un hombre de Estado—

Los Franceses que han tomado partido con los rebeldes salvages unitarios han perdido su nacionalidad—No necesitamos aducir autoridades, cuando está hablando la Legislacion Francesa, y asi lo han declarado las autoridades del Rey en la ciudad y al frente de Montevideo—Ni deben invocar la proteccion de la Francia; ni las autoridades de S. M. pueden acordarla sin cometer un acto inamistoso hàcia los Gobiernos legales de las dos Repúblicas—No protegerían á Franceses sino á enemigos en armas contra la Confederacion y contra el Presidente Oribe—Sería esta una hostilidad en contradiccion con los deseos y declaraciones de los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia—Ninguna mision tienen que llenar respecto á esos hombres que se desnacionalizaron, y por un acto de rebeldía—Estos hacen la guerra á su cuenta y riesgo, y se someten á todas sus consecuencias—Y tambien hay otra emergencia notable—Si en el curso de los sucesos llegara á estrañarse algunos accidentes fortuitos è inevitables, aun contra súbditos del Rey, en la inmensa irritacion de los ánimos fuera del alcance de la distincion que necesariamente existe entre estos y los renegados Franceses, y se interrogase al Gobierno Argentino y al Presidente Oribe, nadie podria negar á estos á su vez el derecho de preguntar—¿Porqué los Franceses desnacionalizados llevan la bandera de la Francia al frente de las Escuadras de S. M.?—¿Porquè no se les ha hecho la intimacion correspondiente?—Si esto no ha sido posible, tampoco debería estrañarse que tenga que lamentar el Gobierno Argentino alguna vez actos irregulares que distan mucho de sus principios y de su carácter que felizmente no han ocurrido, y que si sucedieran vendrían á ser dolorosos resultados de una perseverante injusticia contra las dos Repúblicas del Plata, que no han podido evitar las autoridades Francesas, apesar de sus buenos deseos, y de los principios manifestados que reglan la conducta de su Gobierno—Esta emergencia es singular; pero es cierta y muy característica de los sucesos al frente de Montevideo—UN OBSERVADOR—(*Continuará.*)

(*Del Recopilador*)

Cuanto mas extraviada era la marcha de la Administracion, tanto mas estudiado era su lenguage, remedando el de los gobiernos ilustrados, para aparentar conocimientos y patriotismo. Largos preámbulos encabezaban los actos de la autoridad, cuyas disposiciones pugnaban á veces con los motivos que se alegaban para tomarlas.

"A pesar de todas las imperfecciones (decíase en uno de ellos) que "se hacen patentes en la institucion de la *Hermandad de Caridad*, y de "que la administracion de valores considerables que ha tenido á su "cargo, sobre inmetódica, ha permanecido sin garantia alguna, el Gobierno ha tenido la satisfaccion de hallar dicho establecimiento en mejor estado que el que podia esperarse—Mas los principios que rigen en "el dia, las ideas y las costumbres que ellos hacen suceder á las que "antes han dominado, etc.........obligan al Gobierno á ordenar que la "*Hermandad de Caridad cese en la administracion de todos sus bienes.*" (1)

¡Y de un solo golpe se usurpó el patrimonio de muchos establecimientos piadosos, dotados por el espíritu de caridad de este vecindario!

"El Gobierno (se sentaba en otro decreto) se contrae á dar testimonio "de un sentimiento que le es lisongero, y es, que el buen egemplo que "han dado á este pueblo los Regulares, que sucesivamente han ocupado "el Convento de la Recoleta, los ha hecho acreedores, y lo son especialmente los individuos que le habitan en el dia, *á su especial proteccion,* "que se hará efectiva en toda ocasion."

Y en prueba de estos ofrecimientos, se les expulsaba del Convento, que el mismo decreto transformaba en *cementerio público!* (2)

De igual modo se procedió al despojo de las propriedades anexas al antiguo santuario de Lujan, y de los capitales y fincas pertenecientes al Monasterio de Santa Catalina (3); valiéndose siempre del nombre de la moral y civilizacion del pais, para atentar á lo que debió haber respetado un gobierno que proclamaba la inviolabilidad de las propiedades, *cualquiera que fuera su pertenencia.* (4)

Pero, ya lo hemos dicho, el Sr. Rivadavia, cuyo nombre como Ministro figura en todos estos actos, obraba en contradiccion de sus propios principios, y seria fácil aglomerar las pruebas de este cargo, si la multiplicidad de los asuntos que tenemos que tratar, no nos hiciese sentir la necesidad de pasar por encima de estos detalles.

Sin embargo, hay hechos de los cuales no nos es permitido prescindir, porque son característicos de la administracion, cuya fisionomia bosquejamos.

Los sucesos desgraciados, que tuvieron lugar el año 20, habian comprometido á clases numerosas, como suele suceder en las crísis que conmueven profundamente las bases del órden en un pais donde aun no se halla bien cimentado. La autoridad pública flotaba indecisa entre los que se presentaban para invadirla, y ninguno de estos espirantes tenia las calidades que se requieren para enfrenar las pasiones enfurecidas y la anarquía triunfante. Sin direccion y sin trabas, se hàbian descaminado los hombres en este laberinto inextricable de deberes y errores, en que los habia colocado la fuerza de los acontecimientos, lo que debia admitirse como una escusa de sus extravíos. El triunfo de la legalidad, debido exclusivamente al valor del General Rosas, hizo salir á la Provincia de estos ambages, y la noticia que se esparció poco despues de los progresos de las armas de la Patria en el Perú, bajo la acertada y valerosa direccion del General San Martin, dispuso los ánimos á la clemencia, y obligó al gobierno á proponer una ley de olvido, fundada en la necesidad de "no acordarse mas de la ingratitud, ni de los errores, "ni de las debilidades que habian degradado á los hombres, ó afligido á "los pueblos." (5)

Un pensamiento tan generoso despertó simpatias en la Sala de Representantes, donde se oyeron con disgusto las observaciones inoportunas de los Diputados Agüero y Gallardo para estorbarlo. La Sala ensanchó las bases del proyecto, y mandó que volviesen libremente al pais "todos los que habian sido separados de él sin formacion de causa, "ó que se habian ausentado voluntariamente para ponerse á cubierto de "los riesgos de las agitaciones populares;" (6) cuya resolucion comprendia casi la totalidad de los emigrados, con la única excepcion de los que durante su ausencia habian tomado medidas, ó formado proyectos de conspiracion contra el gobierno y la provincia. Entretanto, el Gobierno encargado del cumplimiento de esta ley, y sin poderes para alterarla, contrarió el voto de los Representantes del Pueblo, y solo *á nueve personas* acordó la facultad de regresar al territorio de la Provincia. [7]—Compáreso esta donducta con la del General Rosas, que ha llamado varias veces, y sin excepcion alguna, á sus propios enemigos, para inducirlos á volver á su patria, y reincorporarse á las filas de los Argentinos! Esto si que es noble, liberal y magnánimo.

En todos los actos de aquella administracion se observa el mismo sistema de artificio y engaño: y el que quisiera simbolizarla con pocas palabras, podria decir, que *borraba con el codo lo que escribía con la mano.*

Pero, donde mas resaltò su inconsecuencia fuè en la conspiracion del 19 de Marzo de 1823, cuando el Gobierno, que habia declarado ser su principal deber "custodiar y garantir *eficazmente* la seguridad individual, siendo una de las bases mas firmes de la felicidad pública," (8) la acometió brutalmente, haciendo pregonar la cabeza de los autores y cómplices de aquella asonada. La impresion que produjo en el público una medida tan violenta, fue agravada por lo vago de la acusacion, segun la habia formulado el Gobierno. "Concurriendo una multitud de datos (se "decia en los carteles que se pusieron en las esquinas de las calles) *á* "*hacer aparecer* como autor y director principal de la asonada de la noche "del dia 19 del presente mes, al Doctor D. Gregorio Tagle......... "demandándolo la seguridad pública, y reclamándolo energicamente el "interes del pueblo, los respetos de la autoridad, *y mas principalmente la* "*justicia*......; el Gobierno ofrece, de los fondos del Tesoro público, "la suma de DOS MIL PESOS, como premio bien merecido al que lo "aprendiere, etc." (9) Este edicto es el mayor baldon de la administracion de aquella època indefinible! Porque, ni el Gòbierno investia facultades extraordinarias, ni el pais se hallaba amagado, y la facilidad con que se deshizo el complot era indicio bastante de su insignificancia. Correspondia sin duda al Gobierno castigar á los perturbadores de la tranquilidad pública, y hacer uso de todos los resortes de la autoridad, para aprenderlos: pero, ni el interes del pueblo, ni los respetos de la autoridad, *y mucho menos la justicia*, le autorizaban para poner á precio la vida de un gran número de ciudadanos, contra los cuales, estando al texto de la acusacion, no habia mas que *datos que los hacian aparecer* como culpables! Ni se oponga que no era su vida la que se proscribia; porque en la pronta y arbitraria egecucion del desgraciado Peralta, vilmente entregado por su delator, se hallaría explicada la verdadera intencion del gobierno.

En este periodo de vanos ensayos y falaces esperanzas, el General Rosas se mantuvo lejos del poder. Su inmensa popularidad, que se fundaba en virtudes positivas, en un saber y un mèrito eminente, obligó al Gobierno á llamarlo á su lado (10) para llevar al cabo la grande obra de la extension de nuestras fronteras. Preparada por los reconocimientos prácticos, y los trabajos geodésicos que se ejecutaron en tiempo de los Vireyes, nada se habia adelantado; y á pesar de los gastos hechos para activar los aprestos de una expedicion que salió el año 22 con direccion á la *Sierra de la Ventana*, ni se logró contener á los indios, ni ensanchar nuestros campos. El Gobierno, sin pararse en esas dificultades, habia decretado la fundacion de algunas ciudades en varios puntos de la Provincia, y una de ellas era la de *Belgrano*, que debia levantarse en un parage aislado de la costa, de que estaban en plena posesion los indios. La aparicion, pues, de una fuerza destinada á proteger los trabajos de la Comision que debia proyectar la nueva linea de fronteras, hubiera producido un general levantamiento entre las tribus comarcanas, á no haber sido la presencia del General Rosas, que tenia entre ellas un crédito cuando menos igual à la opinion que disfrutaba entre sus compatriotas.

En esta ocasion acreditó el General Rosas una elevacion de ideas, y una sagacidad incomparables. Arrojó la vista al terreno, y comprendió desde luego que el programa del Gobierno era imperfecto: que en vez de recostar al mar la nueva línea de fronteras, y de fortificarse solamente en la sierra, debia avanzarse en toda su extension, para encerrar inmensos campos desiertos, y abrirse camino hácia el rio Colorado y el Negro. Este plan atrevido, pero acertado, ilustrò la mente del Gobierno, y le indujo á decretar la construccion de los fuertes que forman hasta ahora nuestra última barrera contra los bàrbaros.

Pero ¿de què servia aumentar la propiedad territorial de la Provincia, si las demas exigencias públicas no quedaban satisfechas? Las máximas que habia adoptado el gobierno contradecian con los votos de la mayoria. Lo que deseaba el pueblo era conservar, no derrumbar las instituciones útiles, crear sin precipitacion, y con oportunidad, las que faltaban, y dar á la administracion un *carácter nacional* que correspondiese al estado del pais y á la condicion de sus habitantes: y no eran por cierto las colecciones de conchas, ni las escuelas de declamacion dramática, las que podian llenar estos deseos. Eran liberales los principios que se proclamaban en algunas disposiciones, pero no se observaban en la práctica, y tanto mas chocantes eran los desafueros del poder, cuanto mas ámplias las garantias que habia dado. Nadie desconocia que sus palabras eran engañosas, (11) y la desconfianza que inspiró este convencimiento, pronto se convirtió en animadversion y desprecio. Ni bastaba á sostener el crédito del gobierno la multiplicidad de sus decretos, que fluian como de un manantial inagotable; porque la importancia que daba á objetos que ninguna tenian para el público, manifestaba la futilidad y la extravagancia de las tareas de la administracion. En algunos de estos actos se notaba el empeño del Sr. Rivadavia de deslumbrar con sus conocimientos; y era muy distinto el efecto que producia; porque los hombres sensatos columbraban los cortos alcances del titulado *Padre de las Luces*, al ver que, entre otros disparates y desaciertos encargaba à una Académia de Medicina y Ciencias Exactas la formacion de una coleccion demostrativa de la geologia y de las aves del país (12), que nada tienen que ver con lòs estudios médicos y matemáticos: y para la gente sencilla era objeto de diversion y de curiosos comentarios, la tecnologia exótica de un famoso reglamento, en que aquel Ministro fantàstico hablaba "de las partes huesosas que constituyen la pelvis; del útero, del feto, y sus dependencias, y hasta de la *vegiga de la orina*, y del *recto*." (13)

(*Continuará.*)

(*Del Archivo Americano*)

---

(1) Decreto de 1. ° de Julio de 1822.
(2) Decreto de la misma fecha.
(3) Decretos de 22 de Marzo, y 1. ° de Julio de 1822.
(4) Decreto de 21 de Junio de 1822.

(5) Nota del Gobierno á la H. Sala, de 27 de Setiembre de 1821.
(6) Ley de 9 de Noviembre de 1821.
(7) Decreto de 13 de Noviembre del mismo año.
(8) Decreto de 4 de Febrero del mismo año.
(9) Acuerdo de 21 de Marzo de 1823.
(10) Decreto de 31 de Octubre de 1825.
(11) Entre muchos ejemplos que podriamos alegar de este deplorable sistema de decepcion, citaremos uno que es prominente. El Banco de Descuentos estaba en vísperas de declararse insolvente por no haber podido realizar las coutas de sus accionistas; y el Gobierno en su Mensage á la Cuarta Legislatura, presentado el dia 3 de Mayo de 1824, dijo—"El Banco de Descuentos ha completado el capital que "le fué concedido en su ereccion. Su prosperidad excede las mas alegres esperan-"zas, y su utilidad se siente en todas partes!"
(12) Decreto del 31 de Diciembre de 1823.
(13) Reglamento para la escuela de partos. Enero de 1824.

***Editor responsable*—SANTIAGO KIERNAN—**